



no de concursos, se acuerda proceder en el acto a ordenar al
 recaudador de impuestos municipales, proceda con todo rigor
 a la cobranza de las ochenta mil y cinco pesetas que adeudan
 los contribuyentes por concursos del año actual, y que tan
 luego se haya recaudado la cantidad reclamada por la fla
 cionada se imprimen en su totalidad, sin perjuicio de reint
 grovar el Ayuntamiento de la parte que le corresponde, tan
 luego se haya efectiva igual suma del descubrimiento que
 queda en poder del mismo recaudador.

Y no habiendo mas puntos en la causa o materia circulada,
 el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se retirara
 la presente que de ser ciertos sus particularos, certifica.

Jose Antolin

Antonio Garcia

Antonio Zapata

[Handwritten signatures]
 Juan David Zapata
 Fernando Lopez

[Handwritten signature]
 Don Espinosa

D. D. que se acuerda, Se da en su plenitud del día 30 de Setiembre de 1900 a la or
 dinancia del día 29.

En la villa de San Javier a treinta de Setiembre de
 mil novecientos, siendo las once de la mañana,
 se reunieron en estas Salas Consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Zapata
 San; los señores Concejales autorizados al margen con ab
 gata de celebrarse la sesión supletoria de este día a la
 ordenancia del día veinte y ocho que por falta de con
 cejales no pudo tener efecto. Abierta que ha sido
 por el Sr. Presidente se dió lectura a la sesión en
 terior que fué aprobada y firmada por unanim
 dad el vaticandose en todos sus particularos
 a que se leyeran los boletines oficiales

